

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8028

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°).- ESTABLÉCESE** un espacio de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros en frente del Templo “Ministerio Catedral Milagrosa”, de nueve (9) metros lineales sobre Av. Caseros a la altura del 640, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico obrante a fs. 06 del Expediente N° 156.177, que como anexo forma parte de la presente.
- Art. 2°).- DISPÓNESE** la instalación de una rampa de acceso para personas con discapacidad y con movilidad reducida, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Prevención y Movilidad Urbana, a fojas 06 del mencionado Expediente.
- Art. 3°).-** La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a efectuar la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos.
- Art. 4°).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art. 5°).- FACÚLTESE** a la secretaría de Economía, para que, en caso de que en un futuro el interesado solicite la baja del espacio otorgado, se tome razón de lo peticionado, corrobore el libre de deuda y haga lugar a la baja respectiva notificando al Concejo Deliberante.
- Art. 6°).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a un día del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL



San Francisco, 18 de Diciembre del 2.025.-

REF.: EXPEDIENTE N°: 156177

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL

A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de Expediente de referencia, iniciado por Ap. Roque Carnaghi, de "Ministerio Catedral Milagrosa"; con el Objeto de Solicitar la instalación de una Rampa para el acceso a Funerario y de Personas Discapacitadas y con Movilidad Reducida en la vereda del templo, y Espacio Exclusivo para Ministerio Catedral Milagrosa y/o Ascenso y Descenso de Pasajeros sobre la Av. Caseros 640; tras conversación telefónica al número 3564-660505 (18/12/2025-9:11 hs.), se considera viable acceder a tal petición, por lo cual se sugiere, salvo mejor criterio de esa instancia y de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, lo siguientes:

1. La Rampa debe ser de acceso directo y sin los caños laterales en su estructura, a fin de cumplir con las condiciones de accesibilidad solicitadas y facilitar el paso seguro para los usuarios, debiendo ubicarse en dirección lineal, desde la vereda hacia la puerta de ingreso del templo, alineada con el acceso principal. Su ubicación debe ser precisa para garantizar la facilidad de acceso sin interferencias de elementos ajenos a la función de la rampa. Es necesario que la pendiente de la rampa se ajuste a las normas de accesibilidad, evitando inclinaciones excesivas que puedan dificultar el uso de la misma.

2. En cuanto a Espacio Exclusivo para Ministerio Catedral Milagrosa y/o Ascenso y Descenso de Pasajeros, se recomienda establecer un espacio de aproximadamente Nueve (9) metros lineales aprox. - (Todo el Frente del Inmueble), frente al acceso principal del templo para el uso de la rampa, y facilitar el Ascenso y Descenso de pasajeros, especialmente a personas con movilidad reducida.

Este espacio debe quedar libre de obstáculos para asegurar la correcta circulación de las personas, y deberá ser señalizado de manera visible para evitar que sea obstruido.

3. En ambas implementaciones - (expresadas en punto 1 y 2), se debe incluir Señalización tanto:

Vertical que permita identificar la entrada y salida de la rampa, con pictograma de accesibilidad y advertencias sobre el cambio de nivel o la presencia de tránsito vehicular - ("Espacio Exclusivo /Ascenso y Descenso de Pasajeros").

Como Horizontal, marcado de líneas de límites de uso, garantizando una guía clara y visible - (Pintado Amarillo del Cordón).

4. En el marco de lo dialogado telefónicamente con Ap. Rvdo. Roque Carnaghi, el mismo expresa que sería conveniente establecer la siguiente Franja Horaria, de: Lunes a Sábados de 18:00 a 23:00 Horas - y - días Domingos de 08:00 a 14:00 Horas y de 18:00 a 23:00 Horas -

Croquis Ilustrativo



9 mts. Aprox.

Con estas acciones, se logrará mejorar la accesibilidad para personas con movilidad reducida, asegurando un ingreso seguro y eficiente al templo, como así también a los vehículos asistentes.

Sin más, saludo a Usted muy atentamente. A sus órdenes.

FECHA
18.12.25
REDACTO
D
DESTINO
DGP y M.U.



ROQUE CARNAGHI
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO